



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 516 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 14 Dic. 2021

VISTO:

El MEMORANDUM N° 02037-2021-GRAP/06/GG, de la Gerencia General Regional, mediante el cual autoriza incorporación presupuestal con cargo a los recursos de la transferencia financiera de regalía contractual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el inciso 1 del numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Asimismo, en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencias con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante OFICIO N° 526-2021-GOB.REG.APU-DSRTC-CH-AND/UE N° 201/DIR, la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka-Andahuaylas, solicita adelanto de inversiones y asignación presupuestal para el proyecto de inversión con CUI N° 2448020.

Que, mediante INFORME N° 2432-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite Opinión Técnica Favorable para la incorporación no prevista para el proyecto de inversión con CUI N° 2448020.

Que, mediante INFORME N° 666-2021-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e informe de la Sub Gerencia de Presupuesto, conforme a los sustentos remitidos por la Unidad Ejecutora 201: Transportes Chanka, remite la propuesta para Incorporación con cargo al Recurso de Regalía Contractual, Tipo 002 (Créditos Suplementarios) a la Gerencia General Regional para su autorización;

Que, con Memorándum N° 02037-2021-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza y dispone proceder la Incorporación con cargo al Recurso de Regalía Contractual, Tipo 002 (Créditos Suplementarios) a favor de la Unidad Ejecutora 201: Transportes Chanka para el proyecto de inversión con CUI N° 2448020, hasta por la suma de S/. 56,080.00 soles;

Que, con Informe N° 2446-2021-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la Incorporación con cargo al Recurso de Regalía Contractual, Tipo 002 (Créditos Suplementarios) a favor de la Unidad Ejecutora 201: Transportes Chanka,





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Gobierno Regional
de Apurímac

516

hasta por la suma de Cincuenta Seis Mil Ochenta 00/100 Soles (S/. 56,080.00) con cargo a la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Objeto

Autorizar la Incorporación con cargo al Recurso de Regalía Contractual, hasta por la suma Cincuenta Seis Mil Ochenta 00/100 Soles (S/. 56,080.00) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	EN SOLES
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	56,080
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	56,080
TIPO DE RECURSO	: 18-0 CANON	56,080
GENERICA	: 1.5 OTROS INGRESOS	56,080
SUB GENERICA	: 1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	56,080
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.5.1.2 RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	56,080
ESPECIFICA	: 1.5.1.2.1 REGALIAS	56,080
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.5.1.2.1.2 REGALIA DE LA ACTIVIDAD MINERA	56,080
		=====
	TOTAL INGRESOS	56,080
		=====
EGRESOS	:	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	56,080
UNIDAD EJECUTORA	: 201 TRANSPORTES CHANKA	56,080
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	56,080
PROYECTO	: 2.448020 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO PACUCHA, SANTA ELENA, SONDOR Y TRAMO DESVIO SECTOR LAMBRASHUAYCCO, LAGUNA ALTA, DV. POMAPATA, DISTRITO DE PACUCHA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	56,080
OBRA	: 4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	56,080
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	56,080
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	56,080
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	56,080
GENERICA	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	56,080
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	56,080
		=====
	TOTAL PLIEGO	56,080
		=====

Artículo 2º. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Artículo 3°. Remisión

Copia de la Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



GR/BLN
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC

